

<http://idp.uoc.edu>

ARTÍCULO

El grado de Derecho de la UOC: una apuesta por la formación jurídica en la sociedad de la información

Agustí Cerrillo Martínez

Fecha de presentación: mayo de 2008

Fecha de aceptación: junio de 2008

Fecha de publicación: septiembre de 2008

Resumen

En las próximas páginas nos proponemos exponer el proceso de elaboración de la memoria elaborada para la verificación del grado de Derecho de la UOC, así como sus principales orientaciones.

Palabras clave

grado de Derecho, enseñanza del Derecho, sociedad de la información

Tema

TIC y derecho

The Law Degree of the UOC: a Commitment to Legal Training in the Information Society

Abstract

In this article we aim to set out the process followed in writing the report on the verification of the Law degree of the UOC as well as its main orientation.

Keywords

law degree, teaching law, information society

Topic

ICT and law

Las universidades españolas ya han iniciado la fase final del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Después de unos años de incertidumbre, proyectos pilotos y reflexiones de todo tipo, la aprobación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha permitido la elaboración de las memorias de los grados de Derecho para su verificación y posterior inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

La UOC no ha sido ajena a este proceso y, de hecho, iniciará sus enseñanzas de grado de Derecho en septiembre del 2008 avanzándose así a la mayoría de las universidades españolas.

En las próximas páginas nos proponemos exponer el proceso de elaboración de la propuesta de grado de Derecho que la UOC ha sometido al Consejo de Universidades para su verificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. De esta manera se propone difundir los principales elementos que conforman el nuevo grado de Derecho y compartir la experiencia de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC para que pueda ser de utilidad a otras facultades de Derecho en este proceso.

1. Estudiar derecho en la UOC

1.1. La UOC

La UOC nació en 1995 bajo el impulso de la Generalitat de Cataluña y de diferentes entidades representativas de la sociedad civil catalana con la finalidad de ofrecer enseñanzas universitarias no presenciales, para facilitar el acceso a la enseñanza universitaria a todas aquellas personas que, por razones personales, laborales, de residencia o de cualquier otro tipo, desean cursar dichas enseñanzas (Ley 3/1995, de 6 de abril).

Por tanto, la UOC es una universidad joven, que desde sus inicios ha situado al estudiante en el centro del proceso de aprendizaje alineándose de este modo con lo que después ha sido uno de los elementos nucleares del Espacio Europeo de Educación Superior.

Así, la UOC ha desarrollado su modelo de formación no presencial centrado en el estudiante basado en el uso de

las tecnologías de la información y la comunicación, poniendo al alcance de los estudiantes y de los profesores aulas virtuales, recursos y herramientas que faciliten la comunicación y la actividad docente, así como el desarrollo de la vida académica en general de manera asíncrona, por lo que el estudio y la participación en la Universidad no depende ni del espacio ni del tiempo.

En la UOC, el estudiante es el centro de su propio proceso de aprendizaje. Este proceso, que se lleva a cabo en el aula virtual que comparte con otros estudiantes, está dinamizado por el docente colaborador, responsable de las acciones que forman la docencia de la asignatura. El colaborador docente, bajo la supervisión del profesor responsable de cada asignatura, propone y sigue la actividad de los estudiantes, resuelve las dudas que les surjan, les motiva y evalúa y califica las actividades desarrolladas. El proceso de aprendizaje y la planificación de cada asignatura se definen en el plan docente o guía de aprendizaje. El plan docente es la guía que ha de seguir el estudiante para organizar su trabajo y completar su aprendizaje.

El sistema de evaluación de la UOC es la evaluación continua, que persigue que el estudiante participe activamente en la construcción de su propio conocimiento y el docente colaborador tenga una guía y orientación sobre el proceso de aprendizaje realizado por los estudiantes. La superación de las actividades de evaluación continua por parte del estudiante le permite obtener una calificación académica que puede contribuir, si supera el proceso de evaluación final presencial, a superar la asignatura. Aquellos estudiantes que no hayan seguido o superado la evaluación continua deberán pasar un examen final presencial.

Para llevar a cabo el proceso de aprendizaje, además de las actividades propuestas por el docente colaborador, el estudiante dispone de materiales específicamente diseñados para cada asignatura, así como otros recursos electrónicos de consulta disponibles en el aula virtual y en la biblioteca virtual de la Universidad.

Con el modelo pedagógico y los recursos docentes, la UOC persigue adaptarse a las necesidades personales y profesionales de los estudiantes a partir de cuatro principios básicos: flexibilidad, cooperación, personalización e interacción. A la consecución de estos principios también contribuye la acción tutorial, que persigue acoger, seguir y dar apoyo a la formación de los estudiantes.

Estas necesidades de los estudiantes están muy marcadas por sus propias características. Hay que tener en cuenta que el 95% de los estudiantes de la UOC son laboralmente activos en el momento de la primera matrícula y, de ellos, el 60% es mayor de 30 años. Además, según el estudio de impacto de los graduados efectuado en el 2005, el 44% de los estudiantes de la UOC lo hacen para mejorar su situación profesional.

1.2. La licenciatura de Derecho en la UOC

En el curso 1996-1997, se inició la docencia de la licenciatura de Derecho (Real Decreto 217/1997, de 14 de febrero) con un grupo piloto de 100 estudiantes. En la actualidad, estudian Derecho en la UOC 3.781 estudiantes (2.982 en el campus catalán y 799 en el campus castellano) lo que la sitúa en segundo lugar entre las universidades catalanas por lo que se refiere al número de estudiantes matriculados. Sin embargo, el perfil de los estudiantes de Derecho de la UOC es, en términos generales, diferente al del resto de universidades catalanas y, en general, españolas. Como ya se ha dicho, los estudiantes de Derecho se encuentran mayoritariamente en la franja de edad de entre 31 y 40 años (41% de los matriculados los últimos cuatro años) y en la de más de 40 años (26%), y el 95% trabaja.

En el marco de lo previsto en el Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre, por el que se establecía el título universitario oficial de licenciado en Derecho y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, la licenciatura de Derecho de la UOC -en extinción- está formada por 300 créditos de carga lectiva repartidos en 181 créditos de troncalidad, 40 créditos de asignaturas obligatorias, 43 créditos de optatividad y 36 de libre elección.

La licenciatura de Derecho en la UOC ha tenido un carácter profesionalizador (una muestra lo son las dos asignaturas de prácticum realizadas en un despacho virtual de abogados, en el que, bajo la supervisión de abogados en ejercicio y jueces, el estudiante lleva a cabo sus primeras actuaciones), orientada a la formación en los nuevos retos que la sociedad de la información genera (formación en el uso de las TIC, derecho y nuevas tecnologías e inglés). Asimismo, ha facilitado una amplia oferta de asignaturas optativas y de libre elección, tanto de carácter jurídico como propias de otras disciplinas, con el objetivo

de dar una formación interdisciplinar a los estudiantes. Esta oferta ha permitido ofrecer a los estudiantes la posibilidad de especializarse en tres itinerarios jurídicos que dan lugar a la obtención de certificados de titulación progresiva de especialización (Derecho de la empresa, Derecho de la gestión pública y Derecho internacional y europeo).

En la actualidad, la licenciatura de Derecho está impulsada por un conjunto de 15 profesores (agregados, propios y ayudantes) a dedicación completa, que cuenta con un equipo de 250 docentes colaboradores.

2. El proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior

Ya hace años que la UOC, como buena parte de las universidades españolas, viene reflexionando sobre cómo podía afectar el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior definido e impulsado por la Declaración de Bolonia de 1999.

Sin embargo, formalmente, el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior en la UOC, por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se inició en el 2005 con la definición y puesta en marcha del proyecto piloto de Graduado en Estudios Jurídicos (GEJ), un título propio de la UOC, con el reconocimiento del Departamento de Educación y Universidades de la Generalitat de Cataluña. El GEJ se definió a partir de una reordenación de la licenciatura de Derecho pensada para cubrir una demanda de formación jurídica básica y transversal (no especializada) y está adaptado a la metodología del EEES.

El despliegue del GEJ ha resultado muy importante y de gran interés para avanzar en el proceso de adaptación al EEES por varios motivos.

En primer lugar, ha sido el pistoletazo de salida de la adaptación de los estudios de Derecho de la UOC al EEES. En particular, ha servido para concienciar tanto al profesorado propio como a los docentes colaboradores, así como al personal de gestión de la Universidad sobre los objetivos del EEES y su impacto en la UOC.

En segundo lugar, ha permitido avanzar en el análisis del impacto de la adaptación al EEES en diferentes elementos de la titulación como el perfil de formación, las competencias y la metodología de aprendizaje (por ejemplo, el plan docente, los materiales y recursos docentes o la evaluación).

En tercer lugar, se ha profundizado en la cultura del seguimiento de la docencia (reuniones periódicas del equipo de profesores, reuniones semestrales con los docentes colaboradores, etc.) y evaluación de sus resultados a través de diferentes mecanismos (índices de seguimiento y rendimiento, encuestas de satisfacción de estudiantes y docentes colaboradores, etc.).

Otro elemento relevante en el proceso de adaptación ha sido la evaluación por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), desarrollada durante el 2007, que valoró positivamente el desempeño de la licenciatura de Derecho y del graduado de Derecho.

Asimismo, la UOC impulsó su adaptación al EEES mediante la constitución de ocho grupos de trabajo con el objetivo de fijar el impacto del EEES en relación con las competencias transversales de la UOC, los recursos docentes, los trabajos finales de grado y prácticum, el reconocimiento de la experiencia previa, los planes de aprendizaje, el aula virtual, la evaluación y los créditos ECTS. Los grupos de trabajo alcanzaron importantes conclusiones que, en una segunda fase, han sido abordadas por otros grupos de trabajo de la Universidad con el objetivo de operacionalizarlas y desarrollarlas para poder ser implantadas en el momento de adaptar las enseñanzas de la Universidad al EEES.

Ante este panorama, y una vez adoptado el nuevo marco normativo relativo a las enseñanzas universitarias, la UOC decidió en noviembre del 2007 que en el siguiente curso académico (septiembre del 2008) ofrecería el grado de Derecho (junto con el de Psicología y Humanidades) y que, por ello, se debía iniciar el proceso de elaboración de la memoria del grado de Derecho que, según los plazos establecidos, debería ser presentada al Consejo de Universidades el 15 de febrero de 2008.

Esta decisión no estuvo exenta de dificultades en la medida en que, por un lado, el propio Real Decreto 1393/2007

dejaba numerosos flecos, por no decir dudas, abiertos, la metodología de evaluación por parte de la ANECA no estaba aún definida y que, por otro lado, la Generalitat de Cataluña establecía un calendario paralelo, en cierta medida solapado, para la discusión y aprobación del mapa universitario catalán y establecía requisitos y recomendaciones respecto a la oferta académica catalana (enseñanza de un tercer idioma, prácticas, etc.).

Tomada la decisión, se iniciaron los trabajos de redacción de la memoria del grado. En la elaboración de la memoria ha participado el conjunto de profesores adscrito a los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC bajo el impulso de la Comisión de Titulación, formada por el director de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC, el director del programa de Derecho, tres profesores de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC y la administradora de los Estudios. La Comisión de Titulación elaboró una propuesta que fue analizada y discutida con el conjunto de profesores del programa de Derecho. Asimismo, la propuesta fue expuesta y valorada en el seno de la Comisión de Estudios (integrada por estudiantes) y analizada y discutida en el encuentro anual con los docentes colaboradores. Durante el proceso de elaboración de la propuesta, la Comisión de Titulación contó con el apoyo y asesoramiento de la Comisión de Apoyo a la Titulación integrada por miembros de la Unidad de Apoyo para la Adaptación al EEES, el Área de Operaciones de la Gestión Docente, la Unidad de Evaluación y Calidad y el Área de Control y Gestión.

Finalizado el proceso de redacción, y aprobada la memoria por los órganos de gobierno de la Universidad, la memoria fue presentada al Consejo de Universidades (15 de febrero de 2008) para su verificación (28 de mayo de 2008) previo informe favorable de la ANECA (6 de mayo de 2008).

3. El grado de Derecho de la UOC

El grado de Derecho ha sido impulsado por los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC y está adscrito a la rama de Conocimiento de ciencias sociales y jurídicas.

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, para obtener el grado de Derecho, el estudiante

deberá cursar 240 créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) distribuidos en 4 años académicos (a razón de 60 créditos anuales). El crédito ECTS, como unidad de medida del haber académico, integra las enseñanzas teóricas y prácticas, las actividades académicas dirigidas, las horas de estudio dedicadas a la realización de actividades o prácticas, y las exigidas para la preparación y realización de las pruebas finales de evaluación (Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre).

En la UOC, un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante. Para calcular esta equivalencia, se ha tenido en cuenta el perfil de los estudiantes de la UOC, así como la duración de un semestre académico en la UOC. De todos modos, estas horas pueden variar en función de los conocimientos previos, las destrezas, así como las circunstancias de los estudiantes.

A la hora de definir el grado de Derecho, la Comisión de Titulación ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. Libro blanco del Título de Grado en Derecho y los acuerdos de la Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho
2. Experiencia obtenida en el grado en Estudios Jurídicos
3. Resultados del proceso de evaluación de la licenciatura en Derecho por la AQU
4. Misión de la UOC
5. Perfil de los estudiantes de Derecho
6. Competencias transversales de la UOC
7. Resultados de la investigación realizada en la UOC centrada en el análisis del impacto de las tecnologías de la información y la comunicación en el Derecho
8. Facilitar una formación profesionalizadora

De este modo, se ha querido contextualizar el grado de Derecho a la realidad de la UOC así como de sus estudiantes de Derecho. A la vez, se ha perseguido innovar aun siendo conscientes de garantizar ciertos elementos del plan de estudios actual para facilitar una cierta homogeneidad con los grados de Derecho que puedan desarrollar el resto de universidades españolas.

3.1. El perfil de formación y las competencias asignadas al grado de Derecho

El graduado en Derecho de la UOC es una persona que tiene que conocer, interpretar y aplicar los principios básicos del ordenamiento jurídico y sus diferentes niveles

normativos, con capacidad de adaptación al actual entorno global, cambiante y de pluralismo jurídico. El graduado en Derecho tiene que ser capaz de realizar tareas de asesoramiento, toma de decisiones, mediación, diseño y valoración de las posibles estrategias de actuación, así como la elaboración de los instrumentos jurídicos adecuados para dar respuesta con competencia y compromiso ético en varios ámbitos profesionales donde la formación jurídica sea relevante, tales como la abogacía, la función pública, la Administración de justicia, las organizaciones internacionales o la asesoría jurídica. El graduado en Derecho puede acceder a la formación especializada necesaria para el ejercicio profesional de la abogacía y procuraduría, así como de las profesiones reguladas como notarías, registros y carrera judicial.

A partir del perfil de formación definido teniendo en cuenta los elementos expuestos anteriormente, y particularmente el perfil de los estudiantes de Derecho de la UOC, se han determinado las competencias. Al respecto no puede olvidarse la importancia de las competencias como instrumento necesario para poder hacer frente a los retos y desafíos que tienen por delante las sociedades actuales. Es decir, la necesidad de centrar los procesos de aprendizaje en la adquisición de las competencias a fin de poder resolver con éxito los objetivos que como sociedad tenemos en entornos caracterizados por su complejidad y diversidad.

En la definición de las competencias asignadas al grado de Derecho, se ha tenido especialmente en cuenta la propuesta realizada por el libro blanco del Título de Grado en Derecho que, en este punto, sigue de cerca los resultados del Proyecto Tunning.

En particular, los graduados en Derecho de la UOC estarán capacitados para:

Competencias transversales

- Uso y aplicación de las TIC.
- Analizar, organizar y planificar la actividad profesional de manera óptima.
- Resolver situaciones conflictivas o problemáticas con decisión y criterios claros.
- Comunicarse correctamente, oralmente y por escrito, tanto en las lenguas propias como en una lengua extranjera.
- Trabajar en equipo y en ambientes multidisciplinares, así como para las relaciones interpersonales.

- Liderar equipos de trabajo de manera creativa.
- Innovar en el seno de las organizaciones.
- El aprendizaje autónomo y la adaptación a nuevas situaciones.

Competencias específicas

- Búsqueda, obtención y uso de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Comprensión de las diferentes formas de creación del derecho, su evolución histórica y su realidad actual.
- Identificación de los principios jurídicos, así como las instituciones jurídicas específicas para cada ámbito disciplinario.
- Interpretación de los textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar y utilizando los principios jurídicos como herramienta de análisis.
- Aplicación de los principios del derecho y la normativa jurídica a supuestos fácticos.
- Interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico de acuerdo con los valores éticos.
- Negociación, argumentación y mediación en el entorno profesional.
- Desarrollo de un discurso jurídico correctamente estructurado, tanto de forma oral como escrita.
- Análisis crítico del ordenamiento jurídico.
- Análisis de la realidad social desde la perspectiva del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

3.2. El plan de estudios

Sin perder la vocación académica, el grado de Derecho de la UOC tiene una orientación profesionalizadora. Asimismo, el plan de estudios configurado persigue lograr el equilibrio entre la introducción de elementos renovadores

que permiten configurar un plan de estudios con vocación de futuro y orientado hacia los nuevos retos del derecho en la sociedad de la información y el mantenimiento de los principios que han guiado la configuración del plan de estudios actual sobre el que se ha basado tanto el libro blanco como los diferentes acuerdos de la Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho.

Por un lado, se ha dado un nuevo enfoque a asignaturas propedéuticas como la Historia del derecho, Derecho romano o Teoría del derecho; se ha incrementado la presencia de los elementos propios del Derecho comunitario en el conjunto de asignaturas; se ha programado una amplia oferta de asignaturas optativas articuladas en torno a cuatro menciones y se ha incorporado una asignatura obligatoria sobre el Derecho de Internet. También se ha querido hacer una especial incidencia en aquellas asignaturas vinculadas a la protección del medio ambiente y a la sostenibilidad programando como obligatorias las asignaturas de Derechos humanos y Derecho del medio ambiente de carácter interdisciplinar.

Sin embargo, por otro lado, en la propuesta se han mantenido bastantes elementos propios de los planes de estudios actuales, y vigentes en la totalidad de las universidades, para facilitar la movilidad de los estudiantes del sistema universitario así como su inserción en el mercado laboral.

El Plan de estudios del grado de Derecho se ha organizado en cuatro módulos: básico, fundamental, de especialidad y práctico. El criterio utilizado para organizar las materias en estos módulos es el competencial, ya que en cada módulo se ha previsto la adquisición y el trabajo de competencias diferentes o, en su caso, de diferente nivel de competencia. Asimismo, al organizar las materias en los cuatro módulos se ha tenido en cuenta un criterio material.

Módulo	Tipo de materia	Créditos	Total créditos
Básico	Materias de formación básica rama conocimiento	42*	60
	Materias comunes de otras ramas	18	
Fundamental	Obligatorias	134	134
Especialidad	Optativas	36	36
Práctico	Prácticas externas	4	10
	Trabajo final de grado	6	
	Total		240

a) Módulo básico (60 créditos)

En el módulo básico se han incorporado las asignaturas propedéuticas e instrumentales que permiten, principalmente, la adquisición de las competencias transversales. Además, las materias incluidas en este módulo persiguen facilitar al estudiante una primera aproximación conceptual y metodológica a la ciencia jurídica. Al definir las materias básicas, se ha querido facilitar al estudiante conocimientos propios de diferentes ámbitos tanto de la propia rama de Conocimiento (Economía, Ciencia Política, Sociología) como de otras ramas (Tecnología, Lengua, Comunicación).

Tal y como prevé el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de los 60 créditos de formación básica, 42 créditos (marcados con * en la tabla) están vinculados a la rama de Conocimiento, ciencias sociales y jurídicas, en la que se ha adscrito el título. De los 42 créditos, se ha previsto que 36 serán objeto de reconocimiento para los estudiantes que los hayan cursado por medio de otras materias de formación básica de la misma rama de conocimiento.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto, todas las asignaturas del módulo básico tienen 6 créditos.

- Idioma moderno I
- Idioma moderno II
- Uso y aplicación de las TIC
- Introducción a la economía (*)
- Política y sociedad (*)
- Introducción al derecho (*)
- Fundamentos históricos del derecho (*)
- Técnicas de expresión, argumentación y negociación (*)
- Sistema constitucional español (*)
- Derecho civil (*)¹

b) Módulo fundamental (134 créditos)

El módulo fundamental está conformado por 12 materias organizadas en 24 asignaturas. En la conformación de este módulo se ha tenido en cuenta tanto la propuesta del

libro blanco de la titulación de derecho como los acuerdos de la Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho. Asimismo, se ha querido plasmar el carácter interdisciplinar, con el que se ha diseñado el plan de estudios y su aproximación desde la perspectiva del impacto que las tecnologías de la información y del conocimiento y, en general, la sociedad de la información están teniendo en el derecho.

En particular, las asignaturas del módulo fundamental, que tienen una carga de 6 créditos, excepto las señaladas en la lista con *, son las siguientes:

- Derecho penal I
- Derecho internacional público
- Introducción al derecho de la unión europea (*)
- Derecho constitucional
- Derecho civil I
- Derecho penal II
- Derecho administrativo I
- Derecho administrativo II
- Derecho civil III
- Derecho civil IV
- Derecho financiero y tributario I
- Derecho financiero y tributario II
- Derecho mercantil I
- Derecho mercantil II
- Derecho procesal I
- Derecho procesal II
- Derecho internacional privado
- Derecho del trabajo y de la seguridad social
- Filosofía del derecho
- Derecho de Internet
- Derecho penal económico (*)
- Derechos humanos (*)
- Derecho de daños (*)
- Derecho del medio ambiente (*)

c) Módulo práctico (10 créditos)

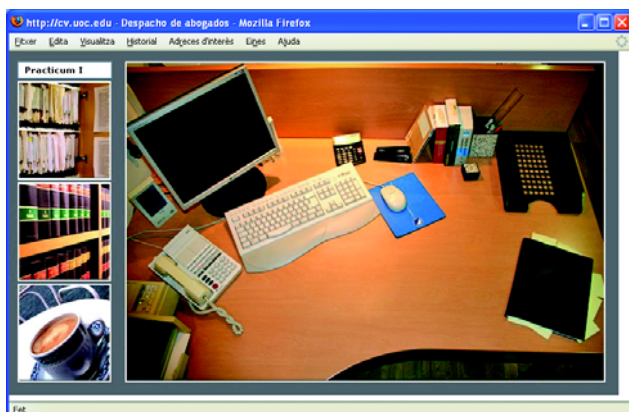
El módulo práctico recoge aquellas materias que persiguen facilitar al estudiante una formación profesionalizadora. La particularidad de estas materias es que tienen un

1. Los créditos correspondientes a *Derecho civil I*, dada su importancia en la formación del futuro jurista, no serán objeto de reconocimiento de acuerdo con lo previsto en el art.13 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

carácter de síntesis del proceso de aprendizaje del estudiante y en ellas se trabajan y evalúan todas las competencias adscritas al grado de Derecho.

- Prácticum (4 cr.)
- Trabajo final de grado (6 cr.)

Resulta de interés apuntar que el prácticum de Derecho se realiza de forma virtual a través de una interfaz específicamente diseñada al efecto, que sitúa al estudiante en un despacho de abogados. Aquí recibe periódicamente el encargo de diferentes tareas por parte del abogado titular del mismo, a las que el estudiante debe hacer frente en los plazos previstos y para lo cual puede acceder a toda la información relativa al asunto en cuestión (expedientes), así como a las fuentes de información necesarias para dar curso al asunto (bases de datos). El prácticum, que ya ha sido utilizado en la licenciatura de Derecho, goza de una valoración muy positiva, tanto por parte de los estudiantes como de los abogados en ejercicio y jueces encargados de la docencia.



d) Módulo de especialidad (36 créditos)

El módulo de especialidad recoge un conjunto de asignaturas optativas que persiguen facilitar al estudiante una primera especialización en diferentes ramas del saber jurídico.

En el módulo de especialidad, las diferentes asignaturas se han organizado en torno a cuatro menciones con el objetivo de dar al estudiante la oportunidad de personalizar su formación jurídica sobre cuatro ejes principales: el Derecho público, el Derecho de la empresa, el Derecho de

la persona y la Teoría general y argumentación jurídica. Las asignaturas incluidas en cada mención, así como las competencias trabajadas en cada una de ellas tienen coherencia y dan sustantividad a la mención prevista. Al definir las menciones, también se ha tenido en cuenta el perfil profesional del graduado en Derecho en la UOC.

En la medida en que cada asignatura optativa tiene 4 créditos, el estudiante puede optar a la obtención de hasta dos menciones, que se incorporarán en el suplemento europeo al título.

- Derecho romano
- Historia del derecho español
- Historia del derecho catalán
- Derecho y religiones
- Derecho y bioética
- Propiedad intelectual
- Análisis económico del derecho
- Metodología jurídica
- Derecho público de Cataluña
- Criminología
- Mediación y arbitraje
- Derecho penitenciario
- Derecho hipotecario
- Derecho de las actividades turísticas
- Derecho de las telecomunicaciones
- Teoría y práctica de la prueba
- Nacionalidad y extranjería
- Régimen jurídico del mercado
- Derecho de la función pública
- Derecho urbanístico
- Derecho de la contratación
- Transmisiones patrimoniales mortis causa
- Derecho empresarial europeo
- Procedimientos tributarios
- Derecho procesal III
- Derecho del trabajo II
- Justicia y derechos individuales
- Introduction to Common Law
- Instituciones de protección a la persona

Además, para facilitar la transversalidad de conocimientos, estimular la interdisciplinariedad científica y dar respuesta a un conjunto de competencias complementarias de demanda creciente en el mercado laboral, también se ha previsto que los estudiantes puedan optar por elegir asignaturas de la oferta formativa optativa integrada por materias proceden-

tes de otros grados, que permita al estudiante desarrollar competencias distintas de las competencias generales y específicas de la titulación. Estas asignaturas, articuladas de forma coherente, conforman los *minors*.

En cualquier caso, el estudiante puede optar por elegir libremente las asignaturas optativas que quiere cursar sin vincularlas a mención o *minor* alguno.

Finalmente, la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.8 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de reconocer hasta un máximo de 6 créditos a los estudiantes de la titulación por su participación en actividades universitarias.

3.3. Planificación de la docencia

El desarrollo del grado de Derecho tiene una duración de cuatro cursos académicos organizados en dos semestres cada uno.

La docencia de las diferentes materias y asignaturas que conforman el grado de Derecho se ha llevado a cabo siguiendo el cuadro que se muestra a continuación configurado en función de las competencias atribuidas a cada materia, el nivel en el que se trabajan en cada asignatura, así como el papel de cada materia en el proceso de formación del futuro graduado en Derecho.

	1.º semestre	2.º semestre
1.º curso	Uso y aplicación de las TIC Política y sociedad Introducción al derecho Fundamentos históricos del derecho Sistema constitucional español	Idioma moderno I Introducción a la economía Técnicas de expresión, argumentación y negociación Derecho civil I Derecho constitucional Créditos optativos
2.º curso	Idioma moderno II Derecho penal I Derecho internacional público Derecho civil II Créditos optativos	Introducción al derecho de la Unión Europea Derecho penal II Derecho administrativo I Derecho civil III Créditos optativos
3.º curso	Derecho administrativo II Derecho civil IV Derecho financiero y tributario I Derecho mercantil I Créditos optativos	Derecho financiero y tributario I Derecho mercantil II Derecho procesal I Derecho del trabajo Derecho penal económico Créditos optativos
4.º curso	Derecho procesal II Derecho internacional privado Derecho de Internet Derechos humanos Derecho de daños Créditos optativos	Filosofía del derecho Derecho del medio ambiente Prácticum Trabajo final de grado Créditos optativos

3.4. Actividades formativas

En relación con las actividades formativas a través de las cuales los estudiantes podrán asumir y ejercitar las diferentes competencias, en el marco de la reflexión impul-

sada por la UOC sobre la adaptación al EEES, se ha llevado a cabo un análisis que ha permitido poder determinar, con carácter general, aquellas actividades a través de las que poder trabajar cada competencia.

Así, las competencias transversales podrán ser trabajadas a través de las siguientes actividades formativas:

Competencias transversales	Actividades formativas
Uso y Aplicación de las TIC	Búsqueda de información Exposición escrita
Resolver situaciones conflictivas o problemáticas con decisión y criterios claros.	Estudios de caso Debates Simulaciones
Comunicarse correctamente, en forma oral y escrita, tanto en las lenguas propias como en una tercera lengua extranjera.	Exposición oral Exposición escrita
Trabajar en equipo y en ambientes multidisciplinares, así como para las relaciones interpersonales.	Estudio de caso Juego de rol Proyecto Simulaciones
Liderar equipos de trabajo de manera creativa.	Proyecto Juego de rol
El aprendizaje autónomo y la adaptación a nuevas situaciones.	Proyecto
Innovar en el seno de las organizaciones	Estudio de caso Proyecto

Por lo que se refiere a las competencias específicas, podrán ser trabajadas a través de las siguientes actividades formativas:

Competencias específicas	Actividades formativas
Búsqueda, obtención y uso de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).	Búsqueda de información Estudio de caso Seminario Solución de problemas
Comprensión de las diferentes formas de creación del derecho, su evolución histórica y su realidad actual.	Exposición escrita Recensión
Negociación, argumentación y mediación en el entorno profesional.	Estudio de caso Simulaciones
Desarrollo de un discurso jurídico correctamente estructurado, tanto de forma oral como escrita.	Exposición oral Exposición escrita Proyecto Recensión
Análisis de la realidad social desde la perspectiva del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.	Estudios de caso Juego de rol
Identificación de los principios jurídicos, así como las instituciones jurídicas específicas para cada ámbito disciplinario.	Esquema Estudio de caso
Interpretación de los textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar y utilizando los principios jurídicos como herramienta de análisis.	Debate Recensión
Aplicación de los principios del derecho y la normativa jurídica a supuestos fácticos.	Estudio de caso Debate Solución de problemas
Interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico de acuerdo con los valores éticos.	Estudio de caso Solución de problemas
Análisis crítico del ordenamiento jurídico.	Debate Recensión

En el siguiente cuadro se recogen los elementos definidores de cada una de las actividades propuestas para trabajar las diferentes competencias.

Esquema	Representación gráfica de información que tiene como finalidad consolidar conocimientos y poner en juego la capacidad de relacionar diversos componentes de la realidad en estudio.
Estudio de caso	Representación de una situación problemática, real o ficticia, que el estudiante ha de resolver.
Recensión	Escrito de carácter expositivo sobre el contenido y calidad de un texto respecto al que el estudiante se ha de pronunciar críticamente.
Debate	Técnica de dinámica de grupos que promueve la discusión de un conjunto de participantes, alrededor de una cuestión planteada, de acuerdo a una dinámica prevista, y que un moderador conduce y dinamiza.
Simulación	Representación de un fenómeno real a través de situaciones hipotéticas particulares que permiten su comprensión por parte de los estudiantes. Como recurso didáctico, estimula la participación en tanto que potencia conocimiento próximos a la vida real y facilita su aplicación a situaciones cotidianas.
Proyecto	Propuesta de trabajo a medio y largo plazo basada en un desarrollo teórico, en el diseño de actuaciones o en el planteamiento y resolución de situaciones concretas. Permite la integración de conocimientos, procedimientos y habilidades.
Exposición escrita	Representación escrita y estructurada de unos contenidos.
Exposición oral	Representación oral y estructurada de unos contenidos.
Juego de rol	Técnica de dinámica de grupos, a través de la representación -por parte de los participantes- de diferentes papeles en situaciones hipotéticas contextualizadas, trabaja el proceso de toma de decisiones de forma colaborativa y consensuada.

3.5. Sistema de evaluación

Por lo que se refiere al sistema de evaluación de la UOC, siguiendo el modelo de aprendizaje actual y atendiendo a los buenos resultados obtenidos y la alta valoración, tanto por parte de los estudiantes como de los docentes, se ha mantenido la evaluación continua. En el marco del modelo pedagógico de la UOC, el modelo de evaluación persigue adaptarse a los ritmos individuales de los estudiantes facilitando la constante comprobación de los avances que realiza en su proceso de aprendizaje. Por ello, el modelo de evaluación establecido es el de la evaluación continua que ha de garantizar que la evaluación sea formativa, pero sin renunciar a su dimensión acreditativa. A su vez, ha de ser flexible y viable.

La opción por este modelo se justifica en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior porque ofrece al estudiante una pauta de actividades que ha de hacer y sugiere un ritmo de trabajo concreto que le garantiza

mejor la consecución de los objetivos en el tiempo de que dispone; asegura su participación activa en la construcción del propio conocimiento y facilita la guía y la orientación del profesor en el proceso de aprendizaje, por lo que permite obtener de manera gradual una calificación académica.

En primer lugar, la evaluación formativa plantea el acto evaluador como un procedimiento inserto en el proceso de aprendizaje y no como un acto externo al mismo a través del cual el docente mide el nivel de aprendizaje del alumno. Uno de los aspectos principales que se derivan de esta característica es el relativo al *feedback* o retorno que el docente debe hacer al estudiante para informarle de las debilidades y carencias (también de las virtudes y potencialidades) en su proceso de aprendizaje y darle las estrategias y recursos para poderles hacer frente.

En segundo lugar, la evaluación persigue acreditar los aprendizajes conseguidos por el estudiante. En el modelo

de evaluación continua de las competencias, esta dimensión queda supeditada a la dimensión formativa a la que se ha hecho referencia.

En tercer lugar, la flexibilidad en el modelo de evaluación ha de poder permitir la definición de un modelo específico de evaluación para cada materia o asignatura, así como poder fijar diferentes itinerarios evaluativos en función del proceso de aprendizaje seguido por el estudiante.

El modelo de evaluación de competencias de carácter formativo persigue adaptarse a las características de cada materia y asignatura y facilitar, en este marco, flexibilidad para que el estudiante siga su proceso de aprendizaje.

El proceso de evaluación de las competencias está configurado por tres tipos de actividades evaluativas: actividades de inicio, actividades de seguimiento y actividades de síntesis.

Las actividades de inicio tienen por objetivo valorar y/o conocer el conocimiento previo del estudiante, tanto de las competencias instrumentales como de las competencias específicas de otras asignaturas con las que aquella asignatura esté especialmente vinculada. Las actividades de inicio han de facilitar un mapa de orientación en la asignatura, tanto para el profesor, que así conocerá la formación previa del estudiante, como por parte del estudiante que será consciente de lo que sabe y lo que no. En cada asignatura, el plan docente definirá el carácter obligatorio o voluntario de estas actividades, así como, en su caso, el valor relativo que puedan tener en el conjunto de la evaluación.

Las actividades de seguimiento guían el proceso de aprendizaje y permiten acreditar la adquisición de las competencias previstas y la consecución de los objetivos de aprendizaje fijados. Constituyen el núcleo del proceso de evaluación e incluyen las actividades para trabajar las diferentes competencias en cada una de las materias de acuerdo con la tabla definida anteriormente. En el plan de aprendizaje de la asignatura, el profesor definirá los diferentes itinerarios formativos y evaluativos a seguir, es decir, se determinarán cuál o qué actividades de seguimiento necesariamente se

deberán realizar y en qué momento y cuál es la flexibilidad que podrá tener el estudiante a la hora de definir y configurar su propio itinerario. El plan docente también determinará el valor relativo de cada actividad en el conjunto de la evaluación.

Las actividades de síntesis persiguen aplicar las competencias trabajadas a lo largo del proceso con el objetivo de poder hacer una valoración de conjunto. Las actividades de síntesis son coherentes con las competencias trabajadas y las actividades realizadas, aunque no deben implicar necesariamente la reproducción de las actividades de seguimiento. Las actividades de síntesis son únicas aunque se adaptan al itinerario evaluativo seguido por cada estudiante. Para cada materia se definirá qué asignaturas han de tener actividades de síntesis obligatorias y qué asignaturas las tendrán voluntarias, y si éstas deberán realizarse necesariamente de forma presencial o podrán también ser trabajadas virtualmente.

3.6. La movilidad de los estudiantes

Uno de los elementos centrales del EEES es la movilidad de los estudiantes y titulados. Para conseguir dicha finalidad, la UOC se propone concienciar y promocionar entre los estudiantes la necesidad y conveniencia de la transversalidad e interdisciplinariedad; dar al estudiante flexibilidad en el diseño de la titulación para la construcción del portafolio individual; desarrollar mecanismos operativos que permitan la movilidad de los estudiantes y explorar nuevas experiencias al respecto para diversificar el intercambio de estudiantes y extender el programa de movilidad a un mayor número de instituciones universitarias.

En este sentido, además de los acuerdos bilaterales y multilaterales de la UOC con otras instituciones universitarias (por ejemplo, convenio Intercampus y convenio Metacampus), la UOC obtuvo en el 2007 la Carta Universitaria Europea.

Además, la UOC ha considerado que la oferta de *minors* también se pueda articular a través del intercambio y la movilidad de estudiantes con otras universidades, lo que permitiría combinar los modelos presenciales y no presenciales de aprendizaje.

En cualquier caso, no puede olvidarse que el propio modelo no presencial de la UOC permite dotar de gran movilidad al programa en su conjunto, en la medida en que permite la matrícula y el aprendizaje a estudiantes desde cualquier parte del mundo. Así, la movilidad se fomenta acercando los programas a estudiantes residentes en el extranjero y fomentando el intercambio cultural en las aulas virtuales.

3.7. Sistema de garantía de la calidad del título

Uno de los retos que se presenta para la adaptación al EEES es el de la calidad. A estos efectos, se han previsto diferentes mecanismos a través de los que se pueda garantizar la calidad del grado de Derecho.

Cada final de semestre el profesorado y los directores de programa y estudio tienen disponibles diferentes indicadores para la valoración de la calidad del programa (seguimiento evaluación continua, superación evaluación continua, superación asignatura, etc.). Estos indicadores están disponibles a todos los niveles (programa, asignatura y aula) lo que permite valorar las acciones de mejora con mayor precisión y de forma coherente y coordinada.

A partir de los resultados obtenidos, está previsto que la Comisión de Titulación establezca las acciones para mejorar los resultados o corregir las desviaciones observadas. Las acciones que afecten a asignaturas concretas se acordarán con el profesor responsable de asignatura.

Este proceso de aprendizaje continuo permite al profesorado, de acuerdo con uno de los principios básicos de los estándares y directrices para el aseguramiento de la

calidad de ENQA, asegurar la innovación y mejora constante de su docencia.

Durante el desarrollo de la actividad académica, el director de los Estudios de Derecho y Ciencia Política, del programa de Derecho y los profesores responsables de cada asignatura se reúnen periódicamente para el seguimiento de la actividad desarrollada a lo largo del semestre.

La Comisión Académica (formada por el equipo de gobierno de la UOC y los directores de los diferentes Estudios) y la Comisión de Programas (formada por los directores de los diferentes programas junto con el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado) revisan al final de cada curso, a partir del balance docente, los resultados principales obtenidos en el conjunto de la Universidad. Estos resultados se presentan tanto de manera agregada, como para cada uno de los programas ofrecidos por la Universidad con la finalidad de disponer de una visión global, y de una visión de programa en el contexto global de ésta y en relación con el resto de programas.

Para dar apoyo tanto directo al profesorado, como a las distintas comisiones, la Universidad dispone de una Unidad de Evaluación y Calidad que ha desarrollado una metodología para la elaboración y seguimiento de los planes de mejora.

Asimismo, la UOC participa en diferentes programas de calidad impulsados por las agencias de calidad del sistema universitario (ANECA, AQU), como son el programa AUDIT y DOCENTIA. También se llevan a cabo estudios periódicos sobre la inserción laboral de los graduados y la satisfacción de la formación recibida y, en general, de la Universidad.

Cita recomendada

CERRILLO, Agustí (2008). «El grado de Derecho de la UOC: una apuesta por la formación jurídica en la sociedad de la información» [artículo en línea]. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*. N.º 7. UOC. [Fecha de consulta: dd/mm/aa].

<<http://www.uoc.edu/idp/7/dt/esp/cerrillo.pdf>>

ISSN 1699-8154



Esta obra está bajo la licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor de esta obra y la fuente (*IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*) y el uso concreto no tenga finalidad comercial. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/deed.es>>

Sobre el autor

Agustí Cerrillo Martínez

acerrillo@uoc.edu

Doctor en Derecho y licenciado en Ciencias Políticas. Profesor agregado de Derecho administrativo. Director del programa de Derecho de la UOC.